
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Tercera Interesada:
María Petra Nuevo Galván.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 194/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Ángel Mendoza Campos, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; contra el acto consistente en la sentencia dictada el treinta y uno de agosto de dos mil doce en el toca 251/2012 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16. Se hace saber a la tercera interesada que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

“2021, Año de La Independencia”
Guanajuato, Gto., 9 de abril de 2021

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

César Iván Muñoz Robles.
Rúbrica.

(R.- 506220)

**Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

A LORENZO ISLAS GUTIÉRREZ –tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 185/2019, promovido por JUAN RICARDO CONDE TOLERANO o JUAN RICARDO TOLERANO CONDE, contra la sentencia de cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1332/1999 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 153/1998 y sus acumulados 157/1998, 160/1998 y 191/1998 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado, robo de ganado, robo de ganado en grado de tentativa y fraude, en agravio de LORENZO ISLAS GUTIÉRREZ y otros, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, tres de mayo de dos mil veintiuno.
Magistrado Presidente.

Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 506431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 184/2020, promovido por Alfredo Zambrano Campos, contra actos de la agente del Ministerio Público titular de la Unidad de Investigación 16 de la Agencia Investigadora número "D" adscrito a la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado César Santos Vázquez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca al juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 22 de abril de 2021

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara

Rúbrica.

(R.- 506077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Edicto de emplazamiento a Bertha Cortez Salazar

En el juicio de amparo 335/2020, promovido por Luis Enrique Muñiz Catache, se señaló a Bertha Cortez Salazar como tercera interesada, desconociéndose su domicilio y en cumplimiento a lo ordenado en esta fecha, de conformidad con los artículos 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos; el acto reclamado es la resolución del veintidós de mayo de dos mil veinte, del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, en esta ciudad, en el toca 95/2020 y se fijaron las quince horas del uno de junio del dos mil veinte para la audiencia constitucional; cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que acuda al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León a 09 de abril de 2021.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Jazmín Peña Warden.

Rúbrica.

(R.- 506218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Lucila Lara Alaniz, en su carácter de tercero interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Ángel Huerta Barragán, en contra de la sentencia de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3345/2009, por auto de treinta de noviembre de dos mil veinte, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 235/2020 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la demanda le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Lucila Lara Alaniz, en su carácter de tercero interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a doce de abril de dos mil veintiuno.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Firma del Secretario de Acuerdos.
Licenciado Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 505706)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Mario Sánchez Cazares o Mario Sánchez Cázares, a quien le asiste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo D-14/2020, promovido por Jacinto Aldana Cortés o Jacinto Aldana Negrete, por propio derecho, contra la sentencia de siete de diciembre de dos mil cinco, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 869/2005 y su acumulado 871/2005, relativo al recurso de apelación interpuesto contra el fallo pronunciado en la causa penal 94/2003, del índice del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, instruido por el delito de lesiones dolosas, cometido en su agravio, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de veintiocho de enero de dos mil veinte, por edictos, acorde con los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizará por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Ruth Tlatoa Suárez.
Rúbrica.

(R.- 506229)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

Al tercero interesado **Marco Antonio Gutierrez Sánchez**, en el juicio de amparo **442/2019** promovido por Marian Lizel Martínez Martínez, y en representación de su menor hijo de iniciales M. A. G. M, contra actos del **Juez Primero Familiar, residente en esta ciudad**, se le ha señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en auto de diez de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república mexicana**; haciéndole saber que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este juzgado séptimo de distrito en el estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 10 de marzo de 2021.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Rosa María Jiménez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 506425)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A MIGUEL AGUSTÍN VICENTE LÓPEZ en representación de la sucesión a bienes de SOFÍA LÓPEZ REYES -tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 157/2019, promovido por BERNARDINO MORALES ALDANA, contra la sentencia de uno de marzo de dos mil dieciocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 523/2017 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 218/2005 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, instruido por el delito de violación equiparada, en agravio de SOFÍA LÓPEZ REYES, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de abril de dos mil veintiuno.
 Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
 Rúbrica.

(R.- 506426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada:
 María Santos Juárez Olivares.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 27/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por María Esther Juárez Olivares, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el veintisiete de septiembre de dos mil once, en el toca 244/2011 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20. Se hace saber a la tercera interesada que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

“2021, Año de La Independencia”
 Guanajuato, Gto., 03 de mayo de 2021
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
César Iván Muñoz Robles.
 Rúbrica.

(R.- 506436)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Adrián Ángel García Díaz

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 10/2020 promovido por Javier Maldonado Cruz y/o Santo Javier Maldonado Cruz contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley; Se le hace saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas

Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las trece horas con treinta minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto la resolución de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, en el toca 32/2019; asimismo que para comparecer al juzgado debe generar una cita en el programa "Agenda OJ".

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 16 de abril de 2021.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Miguel Ángel González Limón

Rúbrica.

(R.- 505979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Emplazamiento a Everardo Vázquez Ramírez.

En el juicio de amparo 194/2020, promovido por Said Silvestre Morales Galván, se señaló a Everardo Vázquez Ramírez como tercero interesado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción III inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer el quejoso de recursos económicos; se le hace saber que el acto reclamado es la resolución decretada por el Magistrado de la Décima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, con sede en esta ciudad, el veintidós de mayo de dos mil veinte, en el toca de apelación en artículo 49/2020, dentro de la carpeta de ejecución 1178/2017, por el delito de robo calificado y que se encuentran señaladas las quince horas con treinta minutos del ocho de abril de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; asimismo, que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León a 23 de marzo de 2021.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Jesús Ricardo Ortiz Palomar.

Rúbrica.

(R.- 506445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 175/2020, promovido por Yolanda Pedroza Muñoz, contra actos del Juzgado Decimotercero Civil de Partido de esta ciudad y otras. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercer interesado Leonardo Granados Arvizu, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de tres días, deberá designar domicilio para oír notificaciones en esta ciudad y que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 20 de abril de 2021.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Misael Hernández García

Rúbrica.

(R.- 506627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

ENVÍOS RÁPIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo directo **D.C. 353/2020**, promovido por **Alejandro Chávez Camacho**, contra el acto de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia **diecisiete de agosto de dos mil veinte**, dictada en el toca **82/2020**, al ser señalado como tercero interesado y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2º, se otorga su emplazamiento al juicio **por edictos**, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la Republica**; asimismo, se le hace saber a la parte tercera interesada **ENVÍOS RÁPIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de **30 días hábiles** contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 11 de mayo de 2021
 El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández.
 Rúbrica.

(R.- 506737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosegundo Circuito
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 160/2020, se ordenó emplazar a juicio a Janett Rocha Sapiens, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que Iliana Avilés Espinoza promovió demanda de amparo contra laudo de once de diciembre de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en Culiacán, Sinaloa, en el expediente laboral 138/2013. Además, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317, del citado Código legal.

Mazatlán, Sinaloa, 03 de mayo de 2021
 El Secretario de Acuerdos
Lic. Edgar Rodolfo Fernandez Murguía.
 Rúbrica.

(R.- 506759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercera interesada: Esthela Guzmán Torres.

En cumplimiento al auto de veintiséis de abril de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo indirecto 715/2020, del índice de éste Órgano Jurisdiccional, promovido por Miguel Ángel Salazar Deniz o Miguel Ángel Salazar Deniz, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama la interlocutoria de uno de marzo de dos mil catorce, dictada en el expediente 115/2014-B acumulado al 161/2009, de su índice, en la que decretó orden de aprehensión; se le tuvo como tercera interesada; por tanto, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado

supletoriamente, por medio de este edicto, se le emplaza y se hace de su conocimiento que en el local del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; del mismo modo, que cuenta con el término de treinta días, computado legalmente para que ocurra a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicando las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, se comunica que se encuentran señaladas las quince horas con treinta minutos del seis de mayo del dos mil veintiuno para la celebración de la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 26 de abril de 2021.

Por acuerdo de la Juez Cuarta de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Secretario.

Salvador Venegas Agraz.

Rúbrica.

(R.- 506253)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO:

Emplácese por edictos a la tercera interesada "México Inversiones", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **1398/2020-8**, promovido por Josefina Partida Rojo, por propio derecho, contra actos del Congreso, Gobernador y Juez Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial, todos del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a "México Inversiones", Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "**El Universal**", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; y que se señalaron las doce horas del once de junio de dos mil veintiuno, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a trece de mayo de dos mil veintiuno.

Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y
de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Maestro Rodrigo Torres Padilla.

Rúbrica.

(R.- 506838)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO:

Emplácese por edictos a los terceros interesados Julia Higareda Zaragoza y Antonio Sánchez Hernández.

En el juicio de amparo 2565/2019-5, promovido por Pedro Antonio Morales García, por propio derecho, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otro, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Julia Higareda Zaragoza y Antonio Sánchez Hernández, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que acuda a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las once horas del doce de mayo del dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

"2021 Año de la Independencia"

En Zapopan, Jalisco, a diez de mayo de dos mil veintiuno.

Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Maestro Rodrigo Torres Padilla.

Rúbrica.

(R.- 506841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

VICTOR HUGO VILLEGAS CRUZ Y HÉCTOR DAVID CABRERA SÁNCHEZ. En el juicio de amparo 608/2020, promovido por RAFAEL PAZ PÉREZ, contra actos de la *Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, y otra autoridad, se les tuvo con el carácter de terceros interesados y se ordenó su emplazamiento por edictos el dieciséis de abril de dos mil veintiuno, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acudan ante este juzgado a apersonarse a juicio, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.
 Ciudad de México, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.
 Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia
 Penal en el Distrito Federal.
Juan Erik Contreras Godínez.
 Rúbrica.

(R.- 507056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.369/2020**, promovido por RUZALI CÁRDENAS FARAH MADE, contra actos de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **treinta de abril de dos mil veintiuno**, se **ordenó emplazar a la tercera interesada LUZ GEORGINA FLORES GARCÍA**, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 7 de mayo de 2021.
 El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Roberto Colín Rodríguez.
 Rúbrica.

(R.- 507076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA: FERAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **603/2020-III**, promovido por **Ana Laura Barrón Campos**, como apoderada de **Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**, quien a su vez comparece representando a **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria Única y Exclusivamente Como Fiduciaria Del Fideicomiso F/258024**, se ha ordenado en **proveído de cinco de abril de dos mil veintiuno**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los

periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veinticinco de marzo dos mil veintiuno, se señalaron las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional.

Atentamente.

Ciudad de México, 03 de marzo de 2021.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 506380)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CLEOTILDE CARBAJAL MÉNDEZ -tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 72/2020, promovido por FORTUNATO RAMÍREZ CRISÓSTOMO, contra la sentencia de tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, dictada por la entonces Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla –actualmente Segunda Sala en Materia Penal-, en el toca 1607/1991 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 97/1991 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, instruido por el delito de violación tumultuaria, en agravio de CLEOTILDE CARBAJAL MÉNDEZ, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, once de mayo de dos mil veintiuno.

Magistrado Presidente.

Arturo Mejía Ponce de León.

Rúbrica.

(R.- 507100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 753/2021-IV-B, promovido por Marco Antonio Sánchez García, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Delfino Reynoso González, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, catorce de mayo de 2021.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Juan José Pulido Rogel

Rúbrica.

(R.- 507106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada:

Beatriz Adriana Paredes Espinoza.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 167/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por José Silvestre Vázquez Delgado, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, en el toca 76/2017 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 22. Se hace saber a la tercera interesada que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 13 de mayo de 2021.

“2021, Año de la Independencia”

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

César Iván Muñoz Robles.

Rúbrica.

(R.- 507109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Arturo Alejandro Torres y Jordana Esperanza de Dios

Chico Escalante por sí y en representación de V.E.M.C.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 99/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Edgar Saúl Muñoz González, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; contra el acto consistente en la sentencia dictada el siete de septiembre de dos mil quince en el toca 151/2015 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16. Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 17 de mayo de 2021.

“2021, Año de la Independencia”

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

César Iván Muñoz Robles.

Rúbrica.

(R.- 507113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 45/2021, promovido por la quejosa María Guadalupe Doroteo Miralrío, contra el acto que reclama al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, consistente en la sentencia dictada el dieciséis de agosto de dos mil doce, en el toca penal 715/2004, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cuatro de mayo de dos mil cuatro, por el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, en la causa penal 276/2002, instruida por los delitos robo con modificativa (agravante por cometerse en el interior de casa habitación) y delincuencia organizada; se dictó un acuerdo el seis de abril de dos mil veintiuno, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Eduardo Ángel López Díaz y Fernando

Rubio Villegas; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deben presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el numeral 29, ambos de la Ley de Amparo y el precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 3 de mayo de 2021.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 506447)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 173/2020, promovido por DAVID ENRIQUE DELGADILLO RAMÍREZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepanitla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el diez de noviembre de dos mil seis, en el toca de apelación 802/2006; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Arturo Robles Ortiz, María de la Paz Granados Anaya, David Lezama Alba, Alejandro Duran Cortes y Luis Jorge Martínez Cruz, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificados, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 14 de mayo de 2021.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 507115)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 625/2020, promovido por Fabián Soto Cabrera, contra actos de los Integrantes del Consejo de Honor y Justicia del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, con residencia en San Francisco del Rincón, Guanajuato, y otras autoridades.

Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Miguel Ángel Ynfante Barajas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; en el entendido que el tercero interesado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo. Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 12 de mayo de 2021.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Miriam Guadalupe Rojas Adame

Rúbrica.

(R.- 507116)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en Uruapan, Michoacán
EDICTO**

“SUCESIÓN, REPRESENTANTE LEGAL O BENEFICIARIO DE LA TERCERA INTERESADA MARÍA SOLEDAD SANTILLÁN Y/O MARÍA SOLEDAD SANTILLÁN MARES”

En el juicio de amparo 557/2019, promovido por Ramón Estrada Santillán, albacea definitivo de la sucesión de bienes de Emigdia Cuevas Santillán, también conocida con los nombres Emidia Cuevas Santillán o Emidia Estrada, por su propio derecho, emplácese por medio de edictos a la sucesión, representante legal o beneficiario de la tercera interesada María Soledad Santillán y/o María Soledad Santillán Mares, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibida que de no hacerlo, se le practicará por medio de lista; se encuentran fijadas las nueve horas con treinta y siete minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente
Uruapan, Michoacán, 14 de mayo de 2021.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Lic. Julieta Franco Luna.
Rúbrica.

(R.- 507161)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Distrito Federal
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, **D.C. 152/2020.**

Se notifica a:

● **Concepción López Durán**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 152/2020, promovido por la **sucesión de Jesús Gómez Medina, por conducto de su albacea María Teresa Fátima Gómez Alegría**, contra la sentencia de veinte de enero de dos mil veinte, pronunciada por la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca **498/2019**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Viviana Santa Domínguez del Río.

Rúbrica.

(R.- 507165)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hidalgo
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTOS**

En el juicio de amparo 1513/2019-III del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Eloy Francisco Rueda Morales, contra actos que reclama del **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo y otras autoridades**; se dictó acuerdo el seis de abril de dos mil veintiuno por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la sucesión de la parte tercero interesada Ramón Juventino Rueda Morales **por conducto de quien legalmente lo represente**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como **acto reclamado (...) la diligencia celebrada el cinco de diciembre de dos mil diecinueve, por el notificador del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, desconociendo el expediente del cual derive pues no fuimos informados (...).**

Por ello se hace del conocimiento a la sucesión de la parte tercero interesada Ramón Juventino Rueda Morales **por conducto de quien legalmente lo represente** que deberán **presentarse dentro del término de treinta días**, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Colonia Reserva Villa Aquiles Serdán, Edificio "B", Planta Baja, C.P. 42084, Pachuca, Hidalgo; contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el **apercibimiento** que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Pachuca, Hidalgo, 14 de abril de 2021.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo
Rúbrica.

(R.- 506655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio de amparo** número **421/2020-V-A**, promovido por **Carlos Villavicencio Gallegos, Roberto Bortoni Garza y Antonio Villavicencio Gallegos**, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Gerardo González Moreno Corral**, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca su apoderado legal a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercebido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicaran por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 20 de mayo de 2021.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Karla Alejandra Contreras Azuceno
Rúbrica.

(R.- 507209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROQUE FUENTES GARCÍA

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la tramitación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente **1691/2019-III** promovido por **EDUARDO HERNÁNDEZ BARRÓN**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia Civil en San Juan del Río, Querétaro**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de este edicto, **comparezca** al juicio de garantías de mérito, **por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo**, apercebido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este **Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Asimismo se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional está señalada para las **TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**.

Querétaro, Querétaro, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Licenciado Juan Antonio Ferrer Martínez
Rúbrica.

(R.- 507213)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

A toda persona que tenga interés jurídico en el procedimiento:

Procedimiento de declaración especial
de ausencia de Héctor Bastidas Torres.
Expediente 55/2021

El cuatro de abril de dos mil veintiuno, se dio inicio al **procedimiento de declaración especial de ausencia 55/2021**, relativo a la desaparición de Héctor Bastidas Torres, promovido por la agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa 27 de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, con residencia en la Ciudad de México, motivo de la denuncia presentada por **Georgina Bastidas Torres**.

En proveído de diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos y avisos a que hace referencia el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Se ordena la publicación en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, por **tres ocasiones, con intervalos de una semana**, para que dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan al **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa**, ubicado en calle Río Baluarte 1220, fraccionamiento Tellería, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, cualquier persona que tenga interés jurídico o manifieste su oposición con el referido procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente a Héctor Bastidas Torres.

En el entendido de que si no hubiera noticias u oposición de alguna persona interesada, éste órgano resolverá en forma definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Atentamente
Mazatlán, Sinaloa, 19 de abril de 2021.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.
Lic. Eva del Carmen Gastélum Tirado.
Rúbrica.

(R.- 506427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Miguel Gómez Álvarez, en representación de la persona que en vida respondiera al nombre de José Santiago Gómez Álvarez.
Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 585/2020 I-B, promovido por Wilber Carpio Mayorga, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, residente en Pichucalco, Chiapas, y otra, en el que reclama el auto de vinculación a proceso de veinticinco de agosto de dos mil veinte, emitido en la causa penal 39/2019 del índice del referido Juzgado; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Miguel Gómez Álvarez, en representación de la persona que en vida respondiera al nombre de José Santiago Gómez Álvarez.

Hágase del conocimiento del tercero interesado de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con diez minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintitrés de abril de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. José Pablo Galindo Andrade.
Rúbrica.

(R.- 506432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERA INTERESADA: BDS BUSINESS DEVELOPMENT SOLUTIONS & CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 53/2021-IV, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS MANZANERO LARIOS, CON EL CARÁCTER DE APODERADO DE GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LAS AUTORIDADES DENOMINADAS: SEGUNDA SALA CIVIL Y JUZGADO NOVENO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA BDS BUSINESS DEVELOPMENT SOLUTIONS & CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ELLO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICIÓN, EN LA SECRETARÍA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS DE MÉRITO, PARA QUE OCURRA ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A HACER VALER SUS DERECHOS SÍ A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD CAPITAL, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, **SE LES HARÁ POR LISTA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.**

Atentamente
Ciudad de México, seis de mayo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Raymundo Esteban Alor García.
Rúbrica.

(R.- 506735)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CESARIO TAVERA CHÁVEZ, representante de quien en vida llevó el nombre de FRANCISCO TAVERA SAN JUAN; e ISABEL GARCÍA HERNÁNDEZ y ALICIA GARCÍA HERNÁNDEZ, hijas de quien en vida se llamó ANTONIO GARCÍA VELÁZQUEZ –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 190/2019, promovido por HERMILO MÉRIDA GUZMÁN, contra la sentencia de diecinueve de enero de dos mil nueve, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 639/1996 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 26/1995 y su acumulado 27/1995 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por los delitos de asalto, robo, asociación delictuosa, encubrimiento y homicidio simple intencional, en agravio de quienes en vida llevaron el nombre de FRANCISCO TAVERA SAN JUAN y ANTONIO GARCÍA VELÁZQUEZ, así como otro, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de parte agraviada por los referidos delitos, y al desconocerse sus domicilios actuales se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, once de mayo de dos mil veintiuno.
Magistrado Presidente.

Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 507135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León
Monterrey N.L.
EDICTO

AL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANÓNIMA.

DOMICILIO: IGNORADO

Por auto de fecha 28 veintiocho de enero de 2020 dos mil veinte, se radicó el expediente judicial número **9/2020** relativo al **Juicio Ordinario Mercantil** promovido por **José Eleazar Leal Saldívar**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **Constructora Maiz Mier, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **Corsan-Corviam Construcción, S.A.**, ordenándose posteriormente por auto de fecha 17 diecisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, notificar a la empresa demandada por medio de edictos que habrán de publicarse 03 tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, a fin de citarla para efecto de llevar a cabo el desahogo de la siguiente prueba:

Al efecto, esta Autoridad tiene a bien señalar las **11:00 once horas del día 09 nueve de junio de 2021 dos mil veintiuno**, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la siguiente prueba:

❖ **Confesional por posiciones** que ofrece el actor a cargo del representante legal de la empresa demandada Corsan-Corviam Construcción, Sociedad Anónima, quien deberá comparecer exactamente en la hora y fecha indicadas, con identificación oficial que contenga fotografía, preferentemente credencial para votar, así como documental idónea que acredite su personalidad y la facultad de absolver posiciones, *debiendo ser citado el absolvente, por lo menos con 04 cuatro días hábiles de anticipación al señalado para la audiencia, esto conforme a la interpretación del segundo párrafo del artículo 1224 del Código de Comercio.* Bajo el apercibimiento de que en el caso de que dejen de comparecer sin justa causa, será declarado confeso en todas aquellas posiciones que se le articulen y que sean calificadas de legales por ésta Autoridad, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 1232 fracción I del *Código de Comercio*.

La C. Secretario del Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Magdalena De León Barrón.

Rúbrica.

(R.- 507153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **diez de mayo de dos mil veintiuno**.

Tercera interesada: Daniella Amper Díaz.

En el juicio de amparo 467/2020-II, promovido por **Carlos Zardain Escudero**, apoderado de **Automotriz Hermer, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO: El proveído de cuatro de septiembre de dos mil veinte, dictado por el juez de génesis que declaró improcedente la solicitud de la quejosa de nombrar corredor de bienes raíces para proceder a la venta del inmueble litigioso**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Daniella Amper Díaz**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe en la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **cinco de octubre de dos mil veinte**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 10 de mayo de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

César Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 507174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 38/2020, promovido por Gabriela Ramos Hernández, contra el acto que reclama al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia dictada el nueve de enero de dos mil dieciocho, en el toca penal 365/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, por el Juez de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa penal 353/2015, instruida por el delito de secuestro (agravantes de haber causado la muerte), se dictó un acuerdo el veintidós de febrero de dos mil veintuno, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Kevin Jonathan Vieyra Velasco en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 5 de marzo de 2021.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 507212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

DEMANDADOS: CANICIO AVELINO MARTÍNEZ Y MÁXIMO SANTIAGO RAMÍREZ.

En el juicio ejecutivo mercantil **36/2015**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; en acuerdo de quince de mayo de dos mil quince, se tuvo a **Francisco Javier Pérez Rocha Pérez**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la **Financiera Rural organismo descentralizado de la Administración Pública Federal**, hoy denominada **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, demandando entre otros en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a **Canicio Avelino Martínez y Máximo Santiago Ramírez o Máximo Santiago**, en su carácter de obligados solidarios las siguientes prestaciones: **a).- El pago de la cantidad de \$1,437,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil pesos 00/100M.N.), por concepto de capital vencido al día veintinueve de abril de dos mil trece, acorde a lo pactado en el contrato de apertura de crédito fundatorio de la acción y pagaré relacionado.** **b).- El pago de la cantidad de \$72,130.76 (setenta y dos mil cientos treinta pesos 76/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, generados al día veintinueve de abril de dos mil trece, más los que se sigan generando hasta la fecha en que efectivamente se liquide el pago, acorde a lo pactado en el contrato de apertura de crédito fundatorio de la acción y el pagaré relacionado.** **c).- El pago de la cantidad de \$19,199.19 (diecinueve mil ciento noventa y nueve pesos 19/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al día veintinueve de abril de dos mil trece, más los que se sigan generando hasta la fecha en que efectivamente se liquide el pago, acorde a lo pactado en el contrato de apertura de crédito fundatorio de la acción y el pagaré relacionado.** **d).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente asunto;** por lo que por este conducto se les notifica a los demandados **Canicio Avelino Martínez y Máximo Santiago Ramírez o Máximo Santiago** la admisión de dicha demanda y se les **EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS, COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO TERCERO DE**

DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, UBICADO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SITIO EN PRIVADA ALDAMA NÚMERO CIENTO SEIS, SEGUNDA PLANTA, PARAJE EL TULE, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71256, en donde se dejará copia simple de la demanda y anexos, para que dentro de dicho término realicen el pago llano de las prestaciones reclamadas, y en su caso, den contestación a la demanda instaurada en su contra; se les apercibe que de no hacerlo, se les tendrá por perdido su derecho ejercitable dentro del término legal, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio.

Atentamente

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de noviembre de dos mil veinte.

Por Acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

La Secretaria de Juzgado.

Lic. Elia Irma Hernández Antonio

Rúbrica.

(R.- 507195)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

San Andrés Cholula, Puebla

Sección de Amparo

1182/ 2020

EDICTO

Juicio de amparo: 1182/2020.

Quejoso: Inmuebles RJ de Puebla, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Grupo Vía Telecom, Sociedad Anónima de Capital Variable y Agropecuaria RJ. Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de sus representantes Maricela Rodríguez Pereyra y Guillermo Alejandro Mattar Chávez.

Tercero interesado: Adalberto Serrano Espinobarros.

Autoridad responsable: Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras autoridades.

Acto reclamado: **Todo lo actuado** en el expediente laboral D- 3/207/2018, y en especial el **emplazamiento, el laudo** y los actos de **ejecución del mismo**.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de trece de abril de dos mil veintiuno, se acordó:

"(.. .) **se ordena emplazar a Adalberto Serrano Espinobarros, por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación (...) se ordena fijar en el lugar de avisos de este juzgado federal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento..."

Se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra diferida para las **TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**.

Queda a su disposición, en la Secretaria de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, treinta de abril de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Raúl Antonio Herrera Herrera.

Rúbrica.

(R.- 506834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: RAFAEL EDUARDO ALDECO LÓPEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ALEJANDRO MIGUEL ALDECO LÓPEZ.

En el juicio de amparo 787/2019-I, promovido por **Comercializadora de Motocicletas de Calidad, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se advierte: que en auto de once de septiembre de dos mil diecinueve, se tuvo como **tercero interesado a Rafael Eduardo Aldeco López.**, y se señaló como actos reclamados:

1.- El auto de trece de junio de dos mil diecinueve, dictado por el Juez Cuarto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el juicio ordinario civil 601/2016, promovido por Eduardo López Sam, actuando por su propio derecho, y en representación de Estela López de Algarín, Rafael Eduardo, Eduardo Gabriel, y Alejandro Miguel, de apellidos Aldeco López, contra Servicios Integrales Móviles Digitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Blockbuster de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, ahora B Store Motos, Sociedad Anónima de Capital Variable, **en el que se ordenó requerir de pago por la cantidad de \$1'431,949.88 (un millón cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos 88/100 moneda nacional), por concepto de rentas generadas de diciembre de dos mil dieciséis, a junio de dos mil diecisiete, y el pago de la cantidad de \$643,273.11 (seiscientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y tres pesos 11/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios de diciembre de dos mil dieciséis, a julio de dos mil dieciocho, y en caso de no hacerlo, se embargarían bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas cantidades, así como las consecuencias legales y naturales que deriven de su cumplimiento y ejecución.**

2.- La **diligencia de requerimiento de pago y embargo de ocho de agosto de dos mil diecinueve**, realizada por el Actuario adscrito al Juzgado Octavo Civil de la Ciudad de México, **así como las consecuencias legales y naturales que deriven de su cumplimiento y ejecución.**

3.- La **anotación e inscripción en los folios reales y mercantiles de la moral quejosa que deriven del cumplimiento y ejecución de la diligencia de requerimiento de pago y embargo de ocho de agosto de dos mil diecinueve.**

Asimismo, mediante proveído de veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Rafael Eduardo Aldeco López, por conducto de su albacea Alejandro Miguel Aldeco López**, publicados por tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y anexos.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
Ciudad de México, a 21 de abril de 2021
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Paola Ruiz Medina
Firma Electrónica.

(R.- 507210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y
Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y
Telecomunicaciones del Primer Circuito

EDICTOS:

PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO: Michelle Denisse Guillemont Fuentes.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, se formó el **juicio de amparo indirecto 44/2020-IV**, con motivo de la demanda de amparo presentada por la quejosa Adriana Talavera Rodríguez Saro, contra actos del **Segundo** Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y del Juzgado **Octavo** de Distrito en Materia **Civil** en la Ciudad de México.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de septiembre de dos mil veinte, se le tuvo como tercera interesada en dicho asunto, y al no localizar su domicilio, por auto de veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se ordenó su **emplazamiento por medio de edictos** de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a **apersonarse al juicio**, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida parte quejosa, lo anterior en las instalaciones de este tribunal federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur, número mil ochocientos ochenta y ocho, colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México.

Apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por quien pueda de quien legalmente pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil,
Administrativa y Especializado en Competencia Económica,
Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Licenciado Miguel Alberto García Castro.

Rúbrica.

(R.- 507253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con Competencia en la República Mexicana y Especializado
en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, en Ciudad de México
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien inmueble ubicado en Fracción "D", de las que se subdividió la parcela 457 Z-1 P-1, del ejido de Panchimalco, Jojutla, Morelos, y sobre las edificaciones que en él se encuentran, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 2/2021, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien, en contra de Laura Leticia Guevara Reyna y Benjamín García Nava.

Las personas que se crean con derecho sobre el inmueble señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida provisional de anotación preventiva de la demanda; también se concedieron las medidas cautelares de ampliación del aseguramiento del bien inmueble afecto, y el depósito de las rentas de los locales arrendados que se encuentran en dicho inmueble a una cuenta especial del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para su administración.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Sheila Taideth Díaz Colín

Rúbrica.

(E.- 000079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con Competencia en la República Mexicana y Especializado
en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con sede en la Ciudad de México.

EDICTO

DEMANDADO: JOSÉ DE LA CRUZ MOO UC.

PERSONAS AFECTADA 1: COLORIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

PERSONAS AFECTADA 2: ZARENT DE MÉXICO, SOCIEDAD CIVIL.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 2/2021-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de extinción de dominio **2/2021-II**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilla Osorno Arroyo, ordenó en proveído de dieciocho de mayo dos mil veintiuno, emplazar por medio de edictos al demandado José de La Cruz Moo Uc, personas afectadas y cualquier persona que pudiese tener interés, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el Diario Oficial de la Federación así como en la Gaceta o Periódico Oficial de los Estados de Quintana Roo, Sonora y Baja California y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** Fiscalía General de la República, **demandado:** José de La Cruz Moo Uc; **persona afectada 1:** Coloris, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable; **persona afectada 2:** Zarent de México, sociedad civil, en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

"Extinción de dominio respecto de **1000 (mil) billetes con denominación de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N)**, esto es, \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que fueron **asegurados** al demandado en el área de reclamo de equipaje del aeropuerto de Hermosillo, Sonora".

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Extinción de Dominio con Competencia en la República
Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el
Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Fabiola Quezada López.

Rúbrica.

(E.- 000080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Amparo 2514/2019-II
EDICTO:

Mediante auto de doce de diciembre de dos mil diecinueve, este Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por María del Socorro Barajas y Rogelio Cerda Trujillo, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Mercantil de este Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra autoridad, misma que fue registrada con el número 2514/2019, en la que reclamó los acuerdos de veintiuno de octubre y dieciocho de diciembre, ambos de dos mil dieciocho dictados en el expediente 4736/2009 del índice de la autoridad responsable; y se tuvo, entre otros a Angélica Maldonado García, como tercera interesada, ordenando llamarla a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación de presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo; se hace de su conocimiento que la fecha señalada para la audiencia constitucional está fijada para las **ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, 16 de abril de 2021
 "2021, Año de la Independencia"
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
María del Rocío González Aviña
 Rúbrica.

(R.- 507193)

AVISOS GENERALES

Petróleos Mexicanos
Pemex Logística
TARIFAS MÁXIMAS AJUSTADAS PARA EL AÑO 2021, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AL AMPARO DEL PERMISO DE ALMACENAMIENTO GAS LICUADO DE PETRÓLEO
G/018/LPA/2010 ROSARITO, OTORGADO A PEMEX LOGÍSTICA

En cumplimiento al oficio número UH-250/16843/2021 de la Comisión Reguladora de Energía en el que autoriza la actualización por inflación de las tarifas del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo G/018/LPA/2010 Terminal Rosarito, otorgado a Pemex Logística.

Cargo	Unidades	Barril	Kilos	Litro
Servicio en Reserva Contractual				
Cargo por capacidad (almacenamiento)	Pesos/unidad-día	18.1545	0.2222	0.1142
Cargo por uso (entrega-recepción)	Pesos/unidad	35.6063	0.4484	0.2305
Servicio en Uso Común				
Cargo por uso común	Pesos/unidad	73.1589	0.8953	0.4602

Ciudad de México, a 29 de abril de 2021.
 Dirección General de Pemex Logística
 Gerente de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Desarrollo Comercial
Ing. Stephano Antonio Fonseca Andrade
 Rúbrica.

(R.- 507187)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 745/20-07-03-5-OT
Actor: Manuel Benito Campos Pérez
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra de la *Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria*, en el que demanda la nulidad de la resolución contenida el oficio número 500-31-00-06-02-2019-53878 de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$6,933,363.83 (seis millones novecientos treinta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos 83/100 Moneda Nacional) por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única así como sus respectivas actualizaciones, recargos y multas y, resolvió que la actora deberá efectuar a sus trabajadores el reparto de utilidades por la cantidad de \$159,350.85 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta 85/100 Moneda Nacional), por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de enero de 2010; **con fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por medio de edictos, en su carácter de terceros interesados** a los CC. 1. Martina Eufemia Ceja Saucedo, 2. María Delfina Delgado Flores, 3. Martha Christina González Gómez, 4. María Irma Miranda Navarro, 5. Bertha Alicia Ocegüera Campos, 6. Hipólito Pérez Pérez, 7. Miriam Hayde Cota Álvarez, y 8. Silvia Durán López, **el acuerdo de: primero de septiembre de dos mil veinte (auto admisorio)**, para que con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, se apersonen en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho, así mismo se ponen a disposición de los terceros interesados las copias simples de traslado del escrito inicial de demanda y anexos, en las instalaciones de esta Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente para que les sean entregadas, previa constancia que obre en autos. **Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.**

Guadalajara, Jalisco, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.
En suplencia por ausencia de la Magistrada Fabiola Montes Vega con
fundamento en el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia
Carlos Eduardo Mata Lomelí
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Graciela Araceli Magaña Tableros
Rúbrica.

(R.- 506700)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 160/20-EPI-01-4
Actor: Otto International, Inc.
"EDICTO"

JORGE GONZÁLEZ MUÑOZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **160/20-EPI-01-4**, promovido por el representante legal de OTTO INTERNATIONAL, INC, contra el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida

en el oficio con número de código de barras 20191111440, de diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en la que el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, resolvió negar el registro de la marca OTTO y diseño tramitado en el expediente 2057990, se ordenó emplazar al tercer interesado Jorge González Muñoz, al juicio antes señalado al ser titular del registro de la marca 1334058, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021.

El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. José Luis Pinacho Guadarrama.

Rúbrica.

(R.- 507171)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Tlalnepantla, Edo. de Méx.
Expediente: 3760/19-11-01-5
Actor: Salomed Ramirez Robles
85 Años Impartiendo Justicia TFJA 1936-2021
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 3760/19-11-01-5, la C. SALOMED RAMIREZ ROBLES, promovió demanda de nulidad, entre otros actos, en contra de la resolución contenida en el oficio No. 2031362036079/2018 de 5 de marzo del 2018, por la que la Directora General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, determinó en crédito fiscal a cargo de la actora, así como un reparto de utilidades a sus trabajadores. El 05 de abril del 2021, se dictó un acuerdo en el que ordenó emplazar a los trabajadores de la accionante, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de **treinta días** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones

subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución y de los restantes que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 05 de abril de 2021.

La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia
de la Primera Sala Regional Norte-Este
del Estado de México

Lic. Celina Macias Raygoza

Rúbrica.

(R.- 507181)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana

Expediente: 2813/19-17-14-1

Actora: Minera Gold Copper de Sonora, S. de R.L. de C.V.

85 Años Impartiendo Justicia TFJA 1936-2021

EDICTO

SUAQUI VERDE PROPERTIES, S.A. DE C.V.

En el juicio contencioso administrativo federal **2813/19-17-14-1**, promovido por la empresa **MINERA GOLD COPPER DE SONORA, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra la resolución **NEGATIVA FICTA** recaída al recurso de revisión presentado el 19 de octubre de 2018 ante la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA** en contra de la resolución por la cual se dictó precedente la inscripción en el Registro Público de Minería del Convenio de Cesión de Contrato Minero celebrado entre **MINERA GOLD-COPPER DE SONORA, S. DE R.L. DE C.V.** como cedente, **SUAQUI VERDE PROPERTIES, S.A. DE C.V.** como cesionaria y **María Loreto de la Luz Gutiérrez Badillo**, así como la resolución por la cual se dictó precedente la inscripción en el Registro Público de Minería, en atención al principio de litis abierta establecido en el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Posteriormente, en auto 07 de abril de 2021, se ordenó emplazar a **SUAQUI VERDE PROPERTIES, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesada al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de tercero interesado y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico a efecto de recibir el aviso electrónico respecto de las notificaciones por Boletín Jurisdiccional, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho de manifestar lo que a su derecho convenga en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a siete de abril de dos mil veintiuno.

Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional
Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Juan Manuel Angulo Jacovo

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Paulina Esmeralda Márquez Díaz

Rúbrica.

(R.- 507183)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/C/03/2021/R/15/015 y DGR/C/03/2021/R/15/016
Oficio: DGR-C-3277/2021 y DGR-C-3278/2021

Por acuerdos de fecha 26 de mayo de 2021, emitidos en los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias citados al rubro, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen:

En el procedimiento resarcitorio **DGR/C/03/2021/R/15/015**, al presunto responsables (en adelante PR) **Pedro Genaro Hernández Flores**, en su carácter de **Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua**, consistente en que: *“Reportó al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva la aplicación de los recursos federales ministrados al Instituto de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua para la operación del programa de acción específico “Salud Materna y Perinatal”, en el marco del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas número AFASPE-CHIH/2015 celebrado el 01 de enero de 2015, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, mediante los formatos denominados “Certificados de Gasto” números 2, 6 y 8, de fechas 07 de junio, 12 y 26 de julio de 2016, en los que estampó su firma otorgando su visto bueno, sin que se encontraran respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria”*; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal (en adelante HPF), de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$1'673,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/C/03/2021/R/15/016**, al PR **Pedro Genaro Hernández Flores**, en su carácter de **Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua**, consistente en que: *“Reportó al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva la aplicación de los recursos federales ministrados a los Servicios de Salud de Chihuahua para la operación del programa de acción específico “Salud Materna y Perinatal”, en el marco del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas número AFASPE-CHIH/2015 celebrado el 01 de enero de 2015, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, mediante el formato denominado “Certificado de Gasto” número 2 de fecha 07 de junio de 2016 en el que estampó su firma otorgando su visto bueno, sin que se encontrara respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria”*; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la HPF, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$353,366.84 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.)**.

En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (DGR), 21 último párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca personalmente a la comparecencia de ley a celebrarse en esta DGR, **ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México**, conforme a lo siguiente: para **Pedro Genaro Hernández Flores** en el procedimiento **DGR/C/03/2021/R/15/015** las **10:00 horas** del día **17 de junio de 2021** y en el procedimiento **DGR/C/03/2021/R/15/016** las **12:00 horas** del día **17 de junio de 2021**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en los expedientes; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para consulta el expediente mencionado en días hábiles de **9:00 a 15:00 horas**. Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021.- El Director General de Responsabilidades, **Lic. Héctor Barrenechea Nava**.- Rúbrica.

(R.- 506995)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección Normativa de Administración y Finanzas
EDICTO

GVER Construcciones, S.A. de C.V.

C.P. Francisco Javier Cruz Morales y/o L.C. Miguel Ángel García Reyes
o bien quien tenga facultades de representación acreditables

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto" a través de su representante el General Jens Pedro Lohmann Iturburu, en su carácter de Director Normativo de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades suficientes para sustanciar el presente procedimiento de rescisión administrativa, con fundamento en lo dispuesto en el poder general limitado para actos de administración otorgado a través de la escritura pública número 44,900 de fecha 25 de septiembre de 2020, por lo que en ejercicio de las facultades otorgadas en el Segundo Párrafo de la Cláusula Segunda de dicho instrumento y en la función 23 del numeral 5 del Manual de Organización General de "El Instituto" que refiere: "Dirección de Administración... 23. Realizar los procedimientos administrativos de rescisión de los contratos que celebre...", así como lo señalado en el segundo párrafo del numeral 5.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ISSSTE, se le notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DA-SOC-C-031-2016**, celebrado entre "El Instituto" y la empresa **GVER Construcciones, S.A. de C.V.**, para los **Trabajos de Obra Civil, e Instalaciones Electromecánicas para la Continuidad de la Ampliación de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico, Servicios Auxiliares de Tratamiento y Servicios Generales; Remodelación de la Unidad Existente de los Servicios de Atención Continua y Medicina Preventiva; y Obras Exteriores de la Clínica de Medicina Familiar (CMF³), escala a Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Quirófano (CMFEQ⁵), ubicada en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 61, fracción I, y 62, fracción II, y sus párrafos penúltimo y último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el diverso 157, fracciones III, IV, y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en las fracciones III, IV y XIV de la Cláusula Vigésima del contrato citado, por los siguientes incumplimientos contractuales: 1. No ejecutar los trabajos de conformidad con el programa de ejecución del contrato DA-SOC-C-031-2016, presentando atrasos en la ejecución de la obra; 2. No dar cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales y fuerza de trabajo; y 3. No tener presencia del Superintendente y que éste como su representante en el lugar de los trabajos y autorizado para oír y recibir. Formándose el expediente respectivo, el cual está a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicada en Avenida San Fernando Número 547, Edificio D, P.B., Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 159 de su Reglamento, se cita al representante legal de la empresa **GVER Construcciones, S.A. de C.V.**, para el levantamiento del Acta Circunstanciada, en el lugar de los trabajos para hacer constar el estado que guardan, señalándose para dicho acto el día **09 de junio de 2021 a las 9:00 horas**, para que se presente a hacer valer lo que a su derecho convenga.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021
Director Normativo de Administración y Finanzas
General Jens Pedro Lohmann Iturburu
Rúbrica.

(R.- 507020)

Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de Proyectos de Normas Mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que, dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad y artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

PROY-NMX-J-432-ANCE-2021, CONDUCTORES - DETERMINACIÓN DEL ALARGAMIENTO EN CALIENTE Y LA DEFORMACIÓN PERMANENTE, DE MATERIALES RETICULADOS - MÉTODO DE PRUEBA (SINEC-20210525231549306). Establece el método de prueba para determinar el alargamiento en caliente y la deformación permanente de los materiales reticulados al someterlos a condiciones de temperatura elevada, los cuales se emplean en la manufactura de conductores aislados (cancelará a la NMX-J-432-ANCE-2015).

PROY-NMX-J-465-ANCE-2021, CONDUCTORES - DETERMINACIÓN DE LA CEMENTABILIDAD EN EL ALAMBRE MAGNETO REDONDO ESMALTADO - MÉTODO DE PRUEBA (SINEC-20210525231558331). Establece el método de prueba para determinar la cementabilidad en el alambre magneto redondo esmaltado (cancelará a la NMX-J-465-ANCE-2009).

PROY-NMX-J-658-1-ANCE-2021, PRODUCTOS ELÉCTRICOS – ACOPLADORES PARA USO DOMÉSTICO Y PROPÓSITOS GENERALES SIMILARES – PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (SINEC-20210525231604945). Establece los requisitos generales para acopladores de dos espigas y dos espigas con contacto de tierra y para la conexión de dispositivos eléctricos para uso doméstico y similares en la red de suministro eléctrico (cancelará a la NMX-J-658/1-ANCE-2012, norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-722-30-2-ANCE-2021, ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS – PARTE 30-2: RESISTENCIA ELÉCTRICA DE LAS CINTAS CALEFACTORAS – GUÍA DE APLICACIÓN PARA EL DISEÑO, LA INSTALACIÓN Y EL MANTENIMIENTO (SINEC-20210525231611597). Proporciona una guía para la aplicación de sistemas de cintas calefactoras en áreas donde pueden presentarse atmósferas explosivas, con excepción de las áreas que se clasifican como EPL Ga/Da (relación tradicional a la Zona 0 y la Zona 20 respectivamente).

PROY-NMX-J-857-ANCE-2021, GUÍA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NMX-J-737-1-ANCE-2018 EN EL DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA MAQUINARIA (SINEC-20210525231618892). Tiene por objeto explicar la aplicación de la Norma Mexicana NMX-J-737-1-ANCE-2018 en el diseño de sistemas de control relacionados con la seguridad de la maquinaria.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia nueva industrial vallejo, código postal 07700, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 55 5747 4550, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$121 (ciento veintiuno pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 31 de mayo de 2021

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 507203)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación